



DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Y

PLAN DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

**DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL
PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO
ÍNDICE**

- I. DEFINICIONES (página 3)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 3)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 3)**
 - A. A nivel estatal por idioma**
 - B. Décimo Tercer Distrito Judicial por idioma**
- IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 5)**
 - A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal**
 - B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal**
 - C. Interpretación remota**
 - D. Programación del intérprete del tribunal**
- V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 8)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES) (página 9)**
- VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO (página 11)**
- VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 11)**
- IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (página 12)**
- X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS (página 12)**
- XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA (página 13)**
- XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP (página 13)**
 - A. Aprobación del LAP**
 - B. Evaluación anual del LAP**
 - C. Coordinador del LAP del Décimo Tercer Distrito Judicial**
 - D. Coordinadora del LAP de la AOC**
 - E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

“El Décimo Tercer Distrito Judicial” y “los Tribunales”, como se mencionan en todo este plan, significa cada Tribunal de Distrito y Tribunal Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial de Nuevo México, es decir: los tribunales de distrito ubicados en los condados de Cibola, Sandoval y Valencia; el Tribunal Menor de Belén en el condado de Valencia; el Tribunal Menor de Bernalillo en el condado de Sandoval; el Tribunal Menor de Cuba en el condado de Sandoval; el Tribunal Menor de Grants en el condado de Cibola y el Tribunal Menor de Los Lunas en el condado de Valencia.

Para obtener una lista de los miembros del equipo de planificación de acceso lingüístico (LAP) de estos tribunales, *consulte el Anexo A*.

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

Este documento consiste en el plan según el cual el Décimo Tercer Distrito Judicial proporciona servicios a las personas con un conocimiento limitado de inglés (LEP, por sus siglas en inglés) en cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Orden ejecutiva 13166. Los servicios de acceso lingüístico se contemplan, además, en la Constitución de Nuevo México y en el estatuto del estado (*consulte la sección IV A*).

El propósito del presente plan es elaborar un marco para la disposición de asistencia en su idioma, de forma oportuna y razonable, a las personas con LEP que tratan con el Décimo Tercer Distrito Judicial.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios judiciales a una gran variedad de personas, incluidas aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición.

Según la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés), los idiomas que se usan con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México son:

1. Español
2. Navajo
3. Lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés)
4. Árabe
5. Vietnamita

En el ejercicio 2023, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de 67 idiomas diferentes.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los neomexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno en todo el estado es el español; el 25 % de los neomexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el 27 % tiene conocimientos limitados del inglés.

B. Décimo Tercer Distrito Judicial por idioma

Datos demográficos por condado:

El Décimo Tercer Distrito Judicial hará lo posible por ofrecer servicios a todas las personas con LEP. Con el fin de prever las necesidades, la lista que aparece a continuación indica los idiomas hablados (es decir, no incluye lenguaje de señas) distintos al inglés que se utilizan con más frecuencia en la zona geográfica de los Tribunales.

1) Datos de la Asociación de Lenguas Modernas:

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA, por sus siglas en inglés). Los datos de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

Los cinco idiomas más hablados distintos al inglés en cada condado son los siguientes:

Condado de Cibola:

1. Español 21.96 %
2. “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 15.6 %
3. Navajo 6.8 %
4. “Otras lenguas germánicas occidentales” 0.11 %
5. Alemán 0.08 %

Condado de Sandoval:

1. Español 17.03 %
2. “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 7.56 %
3. Navajo 2.09 %
4. Alemán 0.32 %
5. Francés 0.3 %

Condado de Valencia:

1. Español 29.8 %
2. “Otro idioma indígena norteamericano especificado” 0.88 %
3. Navajo 0.73 %
4. Alemán 0.44 %
5. “Lenguas africanas” 0.22 %

2) Datos del Instituto de Políticas de Migración:

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (MPI, por sus siglas en inglés). Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad clasificados como LEP. El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el 5 % o más de

la población total de un condado o por 500 personas o más dentro de un condado, y si esas personas son LEP.

La siguiente lista corresponde a los datos del MPI para personas con LEP del Décimo Tercer Distrito Judicial:

- Condado de Cibola: el 6.2 % de la población son personas con LEP que hablan español.
- Condado de Sandoval: el 3.2 % de la población son personas con LEP que hablan español; el 1.5 % son personas con LEP que hablan “otras lenguas nativo americanas”.
- Condado de Valencia: el 9.2 % de la población son personas con LEP que hablan español.

Al equipo de planificación de acceso lingüístico del Décimo Tercer Distrito Judicial le corresponde actualizar los datos demográficos a medida que estén disponibles de la MLA y el MPI, y de agregarlos a este plan.

Usuarios del Juzgado:

El Décimo Tercer Distrito Judicial también evaluará sus necesidades lingüísticas de manera continua, con base en la información que identifique sobre los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento del uso de intérpretes en la sala del tribunal.
- 2) Seguimiento de los encuentros entre el personal y las personas LEP en contextos fuera de las salas del tribunal.

1) Uso de intérpretes en la sala del tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento del aprovechamiento de intérpretes de las salas del tribunal a través del sistema de administración de casos Odyssey. Corresponde al equipo del LAP actualizar los datos de intérpretes en este LAP en su reunión anual.

Los datos sobre el aprovechamiento de intérpretes para el último año calendario (2023), desglosados por idioma y por juzgado, se adjuntan a este plan como *Anexo B*. Los datos de años anteriores también se incluyen en el *Anexo B*, a efectos comparativos.

2) Seguimiento fuera de la sala del tribunal:

Además de hacer un seguimiento del uso de intérpretes en la sala del Tribunal, los Tribunales hacen un seguimiento de las solicitudes de servicios fuera de la sala del Tribunal, tanto en persona como por teléfono, por idioma y por juzgado. Corresponde al asistente administrativo del Tribunal de distrito y a los administradores del Tribunal Menor garantizar que estos datos se recopilen de forma continua y se presenten en la reunión anual del equipo de LAP.

Los datos de los encuentros fuera de las salas del Tribunal para el último año calendario (2023), desglosados por idioma y por juzgado, se adjuntan a este plan como *Anexo C*.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

La prestación de servicios de intérpretes de idiomas hablados y de lenguaje de señas en procedimientos judiciales se basa en los estatutos del estado de Nuevo México y en la Constitución. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, sección 14 y el Artículo VII, sección 3. En el Décimo Tercer Distrito Judicial, se proporcionarán intérpretes según las Normas de práctica y política de pago para intérpretes judiciales, sin costo para los clientes del Tribunal, testigos, miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha ayuda en las siguientes circunstancias:

- Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición en los Tribunales antes del comienzo del proceso judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de proceso judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas calificados u otras adaptaciones para garantizar la comunicación eficaz con personas sordas o con dificultades de audición.
- Para personas que no hablen inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso penal.
- Para personas que no hablen inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso de violencia intrafamiliar o de relaciones familiares derivado por la División para el Cumplimiento de Manutención de Menores, o en un caso del Tribunal de Menores.
- Para personas que no hablan inglés y que sean parte principal interesada en un caso civil o un testigo de dicha parte interesada.
- Para víctimas que sean participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (*voir dire*), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad del abogado privado, del defensor público o del fiscal de distrito proporcionar servicios de interpretación y traducción calificados para entrevistas previas al juicio con testigos, transcripciones y traducciones y para las comunicaciones entre abogado y cliente durante los procedimientos.

La AOC ha proporcionado Pautas para las grabaciones de audio y de video y los materiales escritos en idiomas distintos al inglés conforme a la Regla 1-103(E)(8) NMRA. Estas pautas abordan las circunstancias en que se pueden y no se pueden usar los servicios de intérpretes para realizar traducción a la vista en la sala del tribunal. Para el memorando de la AOC de fecha 22 de julio de 2016, *consulte*: <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal

El Décimo Tercer Distrito Judicial puede determinar si un cliente del juzgado con LEP necesita la asistencia de un intérprete para una audiencia en el Tribunal, o como miembro del jurado, de las siguientes maneras:

- Formulario de solicitud de intérprete (Formulario 4-115 NMRA) en formato bilingüe. Este formulario está disponible para las partes que se representan a sí mismas y para los abogados

en la Oficina del Actuario, así como en cada paquete de formularios que indican que las partes se representan a sí mismas (tribunales de distrito).

- El formulario de petición relacionado con violencia intrafamiliar pregunta si alguna de las partes necesita intérprete (tribunales de distrito).
- La Solicitud de proceso gratuito (Formulario 4-222 NMRA) tiene una casilla de verificación de necesidad de intérprete (tribunales de distrito).
- Los tribunales tienen acceso a una hoja de control de intérpretes multilingües necesarios y asesoramiento sobre derechos para clientes que se representan a sí mismos, creada por la AOC. Esta hoja informa a los clientes en 11 idiomas que tienen derecho a los servicios de interpretación sin costo, y les indica que marquen la casilla junto al idioma para el cual necesitan intérprete.
- En los Tribunales Menores, la instrucción de cargos es la primera oportunidad para detectar la necesidad de un intérprete. Cuando esto ocurre, el juez marca el expediente.
- Los Auxiliares Administrativos del Tribunal de Primera Instancia (TCAA, por sus siglas en inglés) marcan las necesidades recurrentes de intérpretes en el sistema de administración de casos Odyssey de los tribunales. Cuando un caso se traspasa del Tribunal Menor al Tribunal de Distrito, la marca en el expediente del caso también se traspasa.

La persona LEP o sorda, o el personal del Tribunal actuando en su nombre, el defensor del cliente o los abogados también pueden identificar la necesidad de un intérprete judicial antes de un procedimiento del Tribunal.

La necesidad de un intérprete también se puede dar a conocer en la sala del tribunal en el momento del proceso. El Décimo Tercer Distrito Judicial tiene letreros en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no puede hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla”. El Décimo Tercer Distrito Judicial tiene estos letreros en las siguientes ubicaciones, y corresponde al coordinador del LAP y a los administradores del Tribunal Menor asegurar que los letreros permanezcan exhibidos:

- Tribunales de distrito: oficinas del actuario, entradas del edificio, áreas públicas en todos los juzgados.
- Tribunal Menor de Belen: vestíbulo, interior de la sala del Tribunal.
- Tribunal Menor de Bernalillo: vestíbulo, oficina de la división civil, interior y exterior de cada sala del Tribunal, ventanilla de atención al público.
- Tribunal Menor de Cuba: vestíbulo, entrada principal, interior de cada sala del Tribunal.
- Tribunal Menor de Grants: puertas principales, vestíbulo junto a la ventanilla de atención al público, dentro y fuera de cada sala del Tribunal.
- Tribunal Menor de Los Lunas: mostrador principal, dentro y fuera de cada sala del Tribunal.

Adicionalmente, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto del Tribunal.

Si en algún caso en el que el tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del proceso judicial, incluso después de que el tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete, el caso se pospondrá y continuará en una fecha en la que se puedan ofrecer los servicios de un intérprete.

C. Interpretación remota

Con la excepción de los juicios con jurado y en cumplimiento con las normas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC, se puede utilizar un intérprete a distancia. Los detalles para ayudar a los tribunales con la interpretación telefónica y de vídeo se publican en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

D. Cualificaciones y disponibilidad de los intérpretes judiciales

El Décimo Tercer Distrito Judicial programa servicios de intérpretes de lenguas habladas y de lenguaje de señas para audiencias en la sala del tribunal en cumplimiento con las reglas de la Corte Suprema de Justicia y las políticas de la AOC.

Los intérpretes de todos los tribunales del estado de Nuevo México se programan mediante un sistema centralizado de administración de programación de intérpretes administrado por la AOC. El personal del tribunal introduce las solicitudes de intérpretes en todos los idiomas en el sistema de programación. Las solicitudes son examinadas por un coordinador de la AOC, que transmite las asignaciones de intérpretes a los intérpretes localizados lo más cerca posible del tribunal. Una vez cubierta la asignación, los tribunales reciben una notificación por correo electrónico del intérprete asignado.

V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL

El Décimo Tercer Distrito Judicial también es responsable de tomar medidas razonables para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a los servicios fuera de la sala del Tribunal. Los servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal incluyen el encaminamiento, las comunicaciones y las interacciones diarias entre el personal del Tribunal y las personas con LEP cuando solicitan información, presentan documentos, programan citas, y demás. En el Décimo Tercer Distrito Judicial, los puntos de servicio más habituales fuera de las salas del Tribunal son los mostradores públicos del Tribunal, el teléfono o las clínicas jurídicas.

Los especialistas en acceso lingüístico (LAS, por sus siglas en inglés) son empleados bilingües de los tribunales que han completado satisfactoriamente la capacitación de acceso lingüístico del sistema judicial a través del Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México. Representan una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la entrega de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de las salas del tribunal. Los LAS son los principales miembros del personal a los que se debería llamar para atender las necesidades lingüísticas fuera de las salas del tribunal por estar preparados para ello. En la última revisión del presente plan, el Décimo Tercer Distrito Judicial empleaba a los siguientes LAS:

- Alexia Burkhard, especialista judicial, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (navajo)
- Rosalinda Swint, especialista judicial, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (español)
- Nancy Moctezuma, especialista judicial administrativa principal, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (español)
- Maricela Salcido, asistente administrativa, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (español)
- Brenda Perales, agente de servicios previos al juicio 2, Tribunal de Distrito del Condado de

- Valencia (español)
- Marlen Beltran, especialista judicial 2, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (español)
- Adriana Acevedo, especialista judicial 2, Tribunal de Distrito del Condado de Valencia (español)
- Flo Abad, servicios para audiencias preliminares, Tribunal de Distrito del Condado de Cibola (navajo)
- Toinette García, administradora del tribunal, Tribunal de Distrito del Condado de Cibola (español)
- Patricia Trujillo, especialista judicial administrativa principal, Tribunal de Distrito del Condado de Sandoval (español)
- Mariana Torres, monitora del tribunal, Tribunal de Distrito del Condado de Sandoval (español)
- Cecilia Rojas, administradora del tribunal, Tribunal Menor del Condado de Sandoval (español)
- Kimberly Velasco, Tribunal Menor del Condado de Sandoval (español)
- Virginia Mora, especialista judicial 2, Tribunal Menor del Condado de Sandoval (español)

El equipo del LAP discute las necesidades actuales del LAS y los candidatos potenciales en cada reunión anual. En la última revisión del presente plan, el Décimo Tercer Distrito Judicial había identificado un posible candidato, en el Tribunal Menor de Los Lunas.

Para facilitar la comunicación entre las personas con LEP y el personal del tribunal, el Décimo Tercer Distrito Judicial utiliza los siguientes recursos:

- Especialistas de acceso lingüístico y demás empleados bilingües, como se detalló anteriormente.
- Tarjetas “I speak” (“yo hablo...”) en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de la persona.
- Carteles multilingües, como se detalla en la Sección IV.
- Servicios de interpretación telefónica disponibles para proporcionar asistencia en las oficinas de los actuarios y las clínicas jurídicas. Los servicios de interpretación telefónica se ofrecen en más de 175 idiomas por medio de la compañía Certified Languages International (CLI).
- Cada juzgado tendrá un mensaje telefónico grabado en español (así como en navajo para el condado de Cibola) a más tardar el 30 de junio de 2024.
- Servicios bilingües (español) del Tribunal de asuntos de familia para asuntos de custodia y visitas (tribunales de distrito).
- El memorando de la AOC, de título “Providing Interpreters for Court-Ordered Programs, Services or Events” (Provisión de servicios de intérprete para programas, servicios o eventos ordenados por el tribunal), explica cuándo el tribunal tiene obligación de proporcionar servicios de acceso lingüístico para programas, servicios o eventos, y cuándo esa obligación recae en organismos externos. *Consulte:* <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs-for-staff-judges>.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

Los Tribunales entienden la importancia de tener formularios y documentos traducidos por profesionales para que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios necesarios. Las solicitudes de traducción son presentadas al proveedor de la AOC mediante un portal en línea. Para obtener más detalles, *consulte* el documento “New Translation Portal Instructions”

(Instrucciones del nuevo portal de traducción) en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

- Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files>:
 - *Español*: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela de un adulto
 - *Español, vietnamita, chino y árabe*: arrendador y arrendatario
- El sitio web del Poder Judicial de NM en <https://nmcourts.gov>, incluida la página del Tribunal del Décimo Tercer Distrito Judicial, ha sido traducido por un profesional al español. El administrador del sitio web de los Tribunales es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.
- Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos/con poca visión; bajo nivel de alfabetización/alfabetización informática o sordos/con dificultades de audición a navegar el sitio, se incluye un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
- Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en ASL, español y navajo (con subtítulos) publicados en distintos lugares del sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en <https://adultguardianship.nmcourts.gov/acerca-de/programa-de-orientacion/?lang=es>.
- Una guía de autoayuda del Tribunal de Distrito (español y navajo) está disponible en el sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Citatorio civil en formato bilingüe (inglés/español).
- Formulario de datos personales de los Tribunales Menores en formato bilingüe inglés/español.
- Ocho folletos en español para los litigantes que se representan a sí mismos, que explican los procedimientos civiles y la terminología en los tribunales menores, proporcionados por la AOC.
- Como el único estado en los Estados Unidos que tiene sillas para miembros del jurado con LEP, la AOC de Nuevo México proporciona los siguientes materiales (disponibles en <https://jury.nmcourts.gov>):
 - ✓ Español: cuestionario del jurado, formulario de calificación, manual, preguntas frecuentes, credo, consejos para después del servicio de jurado, formulario de excusa médica, video de orientación con subtítulos en español.
 - ✓ Navajo: cuestionario del jurado y formulario de calificación.

Además, los siguientes recursos adicionales traducidos están disponibles para los usuarios con LEP del tribunal en el Décimo Tercer Distrito Judicial:

- Presentación en PowerPoint de orientación para miembros del jurado y manuales para miembros del jurado por condado (español).
- Cómo terminar la demanda de paternidad (español).
- Declaración de divulgación de la clínica jurídica (español).
- Carteles de “Qué pueden hacer los actuarios” y “Apreciamos a nuestros miembros del jurado”

- en español y navajo.
- Varias entidades legales sin fines de lucro proporcionan folletos informativos en español sobre sus servicios que están disponibles al público en las oficinas de los actuarios de los tribunales de distrito.

VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Los Tribunales son empleadores de igualdad de oportunidades y reclutan y contratan a personal/contratistas bilingües para atender a sus ciudadanos LEP. El personal y los contratistas bilingües están al servicio de los Tribunales en las siguientes funciones:

- Intérpretes judiciales que están al servicio de los Tribunales en régimen de guardia (coordinados y financiados por la AOC).
- Especialistas en acceso lingüístico, como se detalla en la Sección V. Los Tribunales proporcionan compensación e incentivos (según la disponibilidad) como incrementos de \$1 por hora a empleados que se convierten en LAS certificados.
- Otro personal bilingüe que está de guardia para asistir con los contactos fuera de la sala del Tribunal o en clínicas jurídicas con personas LEP para adaptarse a las necesidades. Los Tribunales animan a todos los empleados bilingües que proporcionan servicios de acceso lingüístico a que obtengan la certificación como LAS.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los tribunales estatales de Nuevo México y el Décimo Tercer Distrito Judicial se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que ofrecen actualmente la Corte Suprema de Nuevo México y el Décimo Tercer Distrito Judicial se ampliarán o continuarán para adaptarse a las necesidades. Estas oportunidades incluyen las siguientes:

- Capacitación obligatoria en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y continuos, publicada en el sitio web de Recursos Humanos de la AOC. El video de capacitación incluye información sobre los conceptos fundamentales legales del acceso lingüístico y detalla los procedimientos para proporcionar estos servicios. En abril de 2011, la Corte Suprema de Justicia expidió una directriz normativa en forma de una orden que hacía obligatoria la capacitación a nivel estatal. En octubre de 2011, la AOC expidió una directriz normativa posterior en forma de política de capacitación de acceso lingüístico. La AOC distribuyó un formulario adjunto de reconocimiento de capacitación, que cada empleado debe firmar y añadir a su expediente personal una vez completada la capacitación.
- Instrucción para todos los empleados sobre las políticas y los procedimientos del LAP de los Tribunales, tal como se describe en este plan.
- Becas e incentivos salariales (según la disponibilidad) para animar a los empleados bilingües actuales a inscribirse en el programa de certificación de LAS que se ofrece a través del New Mexico Center for Language Access.
- Un simposio dos veces por año para Especialistas de Acceso Lingüístico cuyos beneficios incluyen un año completo de Unidades de Educación Continua, así como webinarios para LAS a lo largo del año. Para ver el horario, consulte: <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

- Un Portal de Jueces con contenido de video, lineamientos y otros recursos sobre los siguientes temas: Conceptos básicos; Consejos para procedimientos interpretados; Jurados para personas LEP, sordas y con dificultades de audición; Los nativos estadounidenses en nuestros Tribunales. *Consulte:* <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for-judges/welcome-to-the-judges-portal>.
- Capacitación en interpretación remota por video disponible en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.
- Conferencias, cónclaves judiciales, webinarios, etc. que incluyen sesiones dedicadas a temas de acceso lingüístico, organizados por los servicios de acceso lingüístico de la AOC y su asociado, NM Center for Language Access.
- La AOC y colegas de toda la nación han desarrollado la Capacitación Básica en Acceso Lingüístico (Language Access Basic Training, LABT), un programa interactivo de capacitación que se puede descargar en línea en: <http://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund>. La capacitación está dirigida a todos los empleados judiciales y también incluye módulos más intensivos de práctica y evaluación de habilidades para los empleados bilingües. Los temas de la capacitación incluyen Fundamento jurídico, Ética, Funciones del personal judicial y Competencia cultural.

Las capacitaciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial se llevarán a cabo en función de las necesidades. En los Tribunales de Distrito, corresponde al Departamento de Recursos Humanos implementar las capacitaciones. En los Tribunales Menores, corresponde a los administradores del Tribunal implementar las capacitaciones. Los empleados y jueces nuevos reciben orientación en acceso lingüístico, que implementa la División de Recursos Humanos de la AOC, poco después de que asuman sus responsabilidades.

IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

La Corte Suprema de Nuevo México y la Oficina de Administración de los Tribunales asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: letreros; equipos de interpretación/ayuda auditiva; servicios de intérpretes certificados durante procesos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y LAS; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en 175 idiomas, para comunicaciones fuera de las salas del tribunal con personas con LEP; y el desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal de los tribunales y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Décimo Tercer Distrito Judicial en relación con el acceso lingüístico mediante estos servicios y se esforzará en identificar nuevas oportunidades de financiación para apoyar las labores de acceso lingüístico en toda la judicatura y, específicamente, para las necesidades del Décimo Tercer Distrito Judicial, según lo identificado a través de los esfuerzos de planificación de acceso lingüístico actuales y futuros.

X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS

El Décimo Tercer Distrito Judicial comprende la importancia de comunicarles a las personas LEP que los juzgados son accesibles para ellas. Adicionalmente a utilizar los carteles, las tarjetas “I Speak” (“Yo hablo...”), los servicios telefónicos, los materiales en línea, los materiales audiovisuales y los materiales escritos, tal y como se ha detallado anteriormente, los Tribunales llevan a cabo las medidas

de divulgación que se detallan a continuación.

Tras la firma inicial del LAP, el Tribunal del Décimo Tercer Distrito Judicial expidió un comunicado de prensa sobre el LAP.

Una vez firmada cada actualización anual del LAP, el juez presidente, con la ayuda del coordinador del LAP, enviará una notificación, junto con un enlace al LAP/Plan de la ADA, a los interesados locales conocidos de la comunidad y del sistema legal. La notificación tiene la finalidad de informar a las personas LEP y sordas/con dificultades de audición que los Tribunales son accesibles para ellas y familiarizarlas con las disposiciones específicas de LAP/Plan de la ADA del Tribunal. Corresponde al Coordinador de LAP asegurar que esto se complete cada año.

Para obtener información sobre la distribución del presente plan al público y a los empleados de los tribunales, *consulte* la sección XV del Plan de la ADA.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Décimo Tercer Distrito Judicial tiene un procedimiento para presentar quejas que está a disposición de aquellas personas que consideran que se ha violado su derecho al acceso lingüístico. En caso de que una persona desee presentar una queja, el coordinador del LAP le proporcionará el procedimiento y el formulario para presentar quejas (*consulte el Anexo D*). El procedimiento y el formulario están disponibles en inglés y español, y pueden traducirse a otros idiomas para adaptarse a las necesidades.

XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del LAP

El LAP del Décimo Tercer Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y del director ejecutivo del Tribunal. Cualquier revisión del plan se presentará a las partes mencionadas para su aprobación y luego se remitirá a la AOC.

B. Evaluación anual del LAP

El Décimo Tercer Distrito Judicial evaluará con regularidad si es necesario introducir cambios en el LAP. El plan puede cambiarse o actualizarse en cualquier momento, pero se revisará con una frecuencia no inferior a la anual.

Cada año, el equipo del LAP de los Tribunales revisará la eficacia del LAP de los Tribunales y lo actualizará si es necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación abarcará los siguientes elementos:

- Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
- Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
- Evaluación para determinar si los procedimientos de acceso lingüístico se realizan sin contratiempos.

- Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende suficientemente las políticas y procedimientos relativos a las personas LEP y cómo llevarlos a cabo.
- Identificación de la necesidad de servicios de LAS y de candidatos adecuados para la capacitación de LAS.
- Revisión de las opiniones sobre las sesiones de capacitación para empleados.
- Garantía de que todas las tareas pendientes mencionadas en este plan se hayan completado antes de su fecha límite.
- Asegurarse de que las referencias sujetas a plazos, las reglas o políticas que están sujetas a cambios, y las personas que se mencionan en este plan estén actualizadas.

C. Coordinador del LAP del Décimo Tercer Distrito Judicial:

Phillip Romero, director ejecutivo del Tribunal
Tribunal del Décimo Tercer Distrito Judicial
1835 Hwy 314 SW, Los Lunas, NM 87031
lludpar@nmcourts.gov
505-865-2400 Ext. 2130

D. Coordinadora del LAP de la AOC:

Freda Valdez, directora del Programa Estatal de Servicios de Acceso Lingüístico
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd NW, Albuquerque, NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
(505) 231-9229

E. Fecha de entrada en vigor del LAP:

Consulte: página de firma del LAP y del plan de la ADA

DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL PLAN DE LA ADA: ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (página 16)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 16)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 17)**
 - A. Información de Nuevo México**
 - B. Datos del Décimo Tercer Distrito Judicial**
- IV. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA ADA (página 19)**
 - A. Funciones en la AOC de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
 - B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local**
- V. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (página 20)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (página 21)**
- VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS (página 21)**
- VIII. RECURSOS PARA JURADOS (página 21)**
- IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (página 21)**
- X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA (página 22)**
- XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (página 22)**
- XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO (página 23)**
- XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 23)**
- XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (página 24)**
- XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (página 24)**
- XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (página 25)**
- XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA (página 25)**
 - A. Aprobación del Plan de la ADA**
 - B. Evaluación anual**
 - C. Coordinadora del Título II de la ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial**
 - D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
 - E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Décimo Tercer Distrito Judicial” y “el Tribunal”:

“El Décimo Tercer Distrito Judicial” y “el Tribunal”, como se mencionan en todo este plan, significa todos los tribunales del Décimo Tercer Distrito Judicial de Nuevo México, es decir: el Tribunal de Distrito del condado de Cibola (ubicado en Grants), el Tribunal de Distrito del condado de Sandoval (ubicado en Bernalillo); el Tribunal de Distrito del condado de Valencia (ubicado en Los Lunas); el Tribunal Menor del condado de Cibola; los Tribunales Menores del condado de Sandoval (ubicados en Bernalillo y Cuba); y los Tribunales Menores del condado de Valencia (ubicados en Los Lunas y Belén).

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades, si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, partes, abogados, testigos y espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurarse de que la comunicación con las personas sordas o con dificultades de audición sea eficaz en relación con lo establecido en la ADA, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY y otras ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) publicaron el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (DHDS, por sus siglas en inglés) en su sitio web en:

<https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/data-guide/status-and-types.html#status>.

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con discapacidades. En el estado de Nuevo México, 513,695 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale al 30 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el DHDS, el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2021 se informó del siguiente modo:

- Incapacidad cognitiva 14.6 %
- Incapacidad de movilidad 13.6 %
- Incapacidad de vida independiente 8.2 %
- Incapacidad auditiva 7.5 %
- Incapacidad visual 5.8 %
- Incapacidad de autocuidado 4.3 %

Definiciones:

- Cognitiva: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.
- Auditiva: dificultad grave para escuchar o sordera.
- Movilidad: dificultad grave para caminar o subir escaleras.
- Visual: dificultad grave para ver o ceguera.
- Autocuidado: dificultad para vestirse o bañarse.
- Vida independiente: dificultad para realizar tareas de manera autónoma.

B. Datos del Décimo Tercer Distrito Judicial

El Décimo Tercer Distrito Judicial evalúa sus necesidades de adaptación según la ADA de manera continua con base en lo identificado a través de los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento de las adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal.
- 2) Reuniones de seguimiento entre el personal y los usuarios del juzgado que necesitan adaptaciones según la ADA fuera de la sala del tribunal.

1) Adaptaciones según la ADA en la sala del Tribunal:

Durante el año calendario más reciente (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023), se proporcionaron las siguientes adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal:

1. Lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés) = (0)
2. Subtitulado en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART, por sus siglas en inglés) = (1)
3. Adaptaciones según la ADA para los jurados (como dispositivos de escucha asistida) = (0)
4. Servicios de escribanía = (1)
5. Persona de apoyo = (0)

2) Adaptaciones según la ADA para contactos fuera de la sala del tribunal

Los Tribunales también hacen seguimiento de las reuniones fuera de la sala del tribunal en cada división que tiene contacto con el público. La coordinadora del Título II de la ADA del distrito mantiene un registro de contactos con los usuarios del Tribunal que necesitan adaptaciones según el Título II de la ADA fuera de la sala del tribunal.

Durante el año calendario más reciente (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023), las solicitudes de adaptaciones según la ADA fuera de la sala del tribunal fueron las siguientes:

Mes	Número de solicitudes de adaptación
Enero de 2023	0
Febrero de 2023	0
Marzo de 2023	0
Abril de 2023	0
Mayo de 2023	1
Junio de 2023	3
Julio de 2023	1
Agosto de 2023	0
Septiembre de 2023	2
Octubre de 2023	0
Noviembre de 2023	2

Brittany Lucero conserva una hoja de cálculo de todas las adaptaciones otorgadas por la coordinadora del Título II de la ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial. La Oficina del Actuario hace un seguimiento de las solicitudes de adaptaciones según el Título II de la ADA que recibe. Corresponde a la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Décimo Tercer Distrito Judicial se actualice anualmente en este plan.

IV. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados de la judicatura. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, se encuentran las siguientes:

- Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
- Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
- Responder las inquietudes generales del público.
- Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
- Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
- Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
- Desarrollar un procedimiento de queja.
- Investigar las quejas.
- Realizar una autoevaluación.
- Desarrollar un plan de transición.
- Asegurarse de que los distritos están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.

Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal:

Peggy Cadwell

ADA@nmcourts.gov

(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA local

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

- Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos, según sean necesarios, para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones. Colaborar con el personal del tribunal y los funcionarios judiciales para participar en el proceso interactivo y ayudar a facilitar adaptaciones razonables.
- Proporcionar información y arreglar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.

- Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.
- Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones del tribunal y prácticas para asegurar que los programas y los servicios del tribunal sean completamente accesibles.
- Asegurarse de que los tribunales están cumpliendo con los mandatos del Párrafo II de la ADA.
- Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar la información solicitada durante la investigación.
- Conservar un registro de las quejas presentadas y de los resultados, y compartirlos con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurar que los servicios proporcionados sean efectivos.
- Llevar a cabo y participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación y proporcionar los resultados a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas.
- Mantener un registro de las quejas presentadas y los resultados.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el Coordinador de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, el Coordinador de la ADA local puede solicitar asesoría adicional del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal.

Coordinadora del Título II de la ADA de los tribunales del Décimo Tercer Distrito Judicial:

Brittany Lucero

Administradora superior de Recursos Humanos

lludbll@nmcourts.gov

(505) 865-2410

Si Brittany Lucero no está disponible, los empleados y el público en general pueden comunicarse con:

Phillip Romero, director ejecutivo 3 del Tribunal

lludpar@nmcourts.gov

(505) 865-2400 ext. 2130

V. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

Los servicios de interpretación e interpretación de señas en los procedimientos del tribunal se basan en la Ley Estatal y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al derecho a un intérprete en múltiples secciones, incluyendo el artículo II, sección 14 y el artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas. Algunas adaptaciones proporcionadas para garantizar una comunicación eficaz son, entre otras: TTY, CART u otras ayudas o servicios adicionales sin cargo.

Se proporcionarán intérpretes sin costo para litigantes sordos o con dificultades auditivas, testigos, jurados u observadores (cuando un observador haya enviado una solicitud al tribunal antes del

procedimiento), en cualquier tipo de procedimiento en los tribunales de Nuevo México.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS

El Formulario de solicitud de adaptación según la ADA, el Formulario de queja según la ADA, el procedimiento de queja según la ADA y la Notificación de derechos según la ADA están disponibles en inglés. Adicionalmente, el Formulario de solicitud de adaptación según la ADA y el Formulario de queja según la ADA se ofrecen en formato PDF editable en inglés. Se han traducido al inglés/navajo los folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a servicios de escribanos. Estos recursos pueden consultarse en la página web de la ADA del Poder Judicial en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>.

VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La AOC de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas:

https://jury.nmcourts.gov/wp-content/uploads/sites/38/2020/12/JuryOrientation_capt_eng.webm

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

VIII. RECURSOS PARA JURADOS

La División del Jurado de la AOC proporciona subtítulos en su video de orientación como una adaptación para los jurados sordos y con dificultades de audición:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos de la ADA disponibles para jurados del Décimo Tercer Distrito Judicial incluyen intérpretes de ASL, servicios de CART y dispositivos de asistencia auditiva (ALD, por sus siglas en inglés).

IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

Los Tribunales Menores informan que la mayoría de los contactos fuera de la sala del Tribunal ocurren en la ventanilla de atención al público, y los Tribunales de Distrito informan que los primeros puntos de contacto para el público son los Departamentos del Alguacil que brindan seguridad.

La coordinadora del Título II de la ADA llevará un registro de las solicitudes de adaptaciones, junto con los documentos de las denegaciones y el motivo de estas. El personal conoce las reglas relativas a los animales de servicio. Las preguntas que están permitidas en relación con los animales de servicio son:

- 1) ¿El animal es requerido debido a una incapacidad?
- 2) ¿Para qué tarea ha sido entrenado el animal?

Se brindaron letreros sobre animales de servicio al Décimo Tercer Distrito Judicial y los Tribunales Menores para su colocación en los puntos de entrada al público para indicar que se permiten los animales de servicio. Adicionalmente, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ha proporcionado tarjetas de banco del Título II de la ADA que se distribuirán entre el personal con información básica sobre las solicitudes de adaptaciones, la normatividad relativa a los animales de servicio y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA. Se proporcionaron al Décimo Tercer Distrito Judicial especificaciones más detalladas relativas a los animales de servicio, incluso tarjetas de preguntas frecuentes. Adicionalmente, en marzo de 2024, también se proporcionaron al distrito carteles y adhesivos de la ADA que aconsejan a los usuarios del tribunal que consulten al personal del tribunal si necesitan ayuda.

En julio de 2023, la AOC de NM sumó la interpretación remota por video (VRI, por sus siglas en inglés) a través de Certified Languages International (CLI) para las interacciones entre usuarios del Tribunal que solicitan interpretación en ASL fuera de la sala del Tribunal. En 2024, se proporcionaron al Décimo Tercer Distrito Judicial tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder al servicio de VRI.

X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA

En la actualidad, el Décimo Tercer Distrito Judicial tiene ALD disponibles para su uso en el Tribunal de Distrito y los Tribunales Menores.

Adicionalmente al equipo de ALD en el Décimo Tercer Distrito Judicial, el dispositivo de amplificación de sonido PocketTalker está disponible para préstamo en la Oficina de la Coordinadora del Título II a nivel estatal para adaptarse a las necesidades.

XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

En 2018, la AOC de NM, en colaboración con el Centro Nacional para Tribunales Estatales y el Instituto Estatal de Justicia, lanzó un programa piloto de escribanía en el Noveno y el Segundo Distrito Judicial. El programa de escribanía ayuda a los usuarios de los tribunales que han firmado una declaración de necesidad atestiguando que necesitan ayuda para escribir debido a analfabetismo, conocimiento limitado del inglés o una incapacidad. El personal del tribunal puede leer los formularios en voz alta y rellenar los espacios en blanco en nombre del litigante autorepresentado o del posible jurado, utilizando las palabras exactas pronunciadas por estos.

Durante la fase piloto, se elaboraron una guía de facilitación, videos de capacitación, folletos y volantes para capacitar a todo el personal de los tribunales y a los voluntarios en el proceso de escribanía. Se

elaboraron materiales de divulgación pública, como folletos, volantes y anuncios de servicios públicos (PSA, por sus siglas en inglés) en inglés, español y navajo.

Tras el éxito del programa piloto, la orden de la Corte Suprema de Nuevo México n.º 22-8500-036, de fecha 9 de noviembre de 2022, implementó el programa de escribanía en toda la judicatura. En el siguiente enlace se encuentran disponibles módulos de capacitación sobre escribanía para empleados judiciales, los PSA en inglés, español y navajo, y vídeos explicativos sobre escribanía en inglés, español y navajo:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguagesservice8616/videos>

La Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también ha proporcionado a todos los coordinadores y directores ejecutivos de la ADA de distritos los formularios de declaración de necesidad de escribanos y de admisión de escribanos.

El Décimo Tercer Distrito Judicial dispone de asistencia adicional para la capacitación en escribanía, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO

En un esfuerzo por ser pioneros en mejorar la accesibilidad para los usuarios del tribunal sordos y con dificultades auditivas, la AOC ha comenzado a poner a prueba el uso de chat en vivo en dispositivos UbiDuo. Esta tecnología permite que el personal del tribunal y los clientes chateen en vivo, y cada parte escribe en su respectiva estación. Los usuarios sordos o con dificultades auditivas sin cita previa que no han notificado que necesitan un intérprete ahora pueden conversar inmediatamente en el mostrador, con lo que se elimina la necesidad de pasar notas de papel o de esperar por un intérprete. Los dispositivos de chat en vivo también son útiles, ya que brindan servicios a personas con dificultades para hablar.

El Tribunal proporcionará el siguiente enlace al personal para capacitarlos sobre cómo se usan los dispositivos:

https://www.youtube.com/watch?v=3OxaGxgKP_o

A partir de la última revisión del presente plan, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal le otorgó al Décimo Tercer Distrito Judicial un (1) dispositivo UbiDuo para utilizar dentro del distrito.

XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece capacitaciones regulares en asociación con Southwest ADA Center, la Comisión de Incapacidad del gobernador de Nuevo México, el profesor Bruce Adelson, Esq. y demás organizaciones sobre incapacidad. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica las próximas capacitaciones a todos los empleados de la judicatura por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a todos los empleados de la judicatura, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en: <https://www.youtube.com/channel/UCAyCQWhtNiJFagPrXnB-wQQ>.

La Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también lleva a cabo capacitaciones y reuniones regulares presenciales y virtuales con jueces, coordinadores de la ADA de distritos y personal de la judicatura; y ofrece oportunidades para que los coordinadores de la ADA de distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (ACTPCP, por sus siglas en inglés) y participen en el Simposio Nacional sobre la ADA. Brittany Lucero, la coordinadora de la ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial, asistió al Simposio Virtual 2023 sobre la ADA en junio de 2023. Es la intención del equipo que trabaja con la ADA y del equipo de planificación de acceso lingüístico realizar una capacitación anual sobre acceso lingüístico/ADA híbrida en todo el Tribunal.

A partir de 2023, la capacitación de orientación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información relativa al cumplimiento de los Títulos I y II de la ADA y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

El Décimo Tercer Distrito Judicial dispone de asistencia adicional para la capacitación, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

Al amparo del Título II de la ADA, las entidades públicas deberán garantizar que los planes ante emergencias y de evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación ante emergencias para personas con incapacidad.

XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y beneficiarios de programas, y a los candidatos y empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una nueva página sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y se la agregó al sitio web de los Tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. En la página, se incluye la Notificación de Derechos (en inglés, español y ASL); la Solicitud de adaptaciones; el procedimiento y los formularios de quejas (en inglés y español); y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations>

<https://nmcourts.gov/ley-para-estadounidenses-con-discapacidades-ada-y-adaptaciones/?lang=es>

De manera similar, el Décimo Tercer Distrito Judicial publica la notificación, la solicitud y los formularios en su página de inicio, junto con la información de contacto específica del distrito.

Los Tribunales crearon una dirección de correo electrónico grupal de la ADA, ada.13thdistrictcourt-grp@nmcourts.gov, a efecto de mantener un registro de las solicitudes por correo electrónico que envía el público.

Se dispondrá de una copia impresa del Plan LAP/ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial (en inglés y en español) en un área accesible al público en cada juzgado. Las copias del plan estarán disponibles a solicitud del público en inglés, español o formatos alternativos. Además, el Décimo Tercer Distrito

Judicial publica el plan en <https://thirteenthdistrictcourt.nmcourts.gov/home/language-access-plan> y la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC publica el plan en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/publications-and-resources/>.

En 2023, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal comenzó a trabajar con la División de Información Judicial (JID, por sus siglas en inglés) de la AOC para incorporar vocabulario específico en todos los documentos de notificación de audiencia de los Tribunales de Distrito, Menores y Metropolitanos, relativo al Título II de la ADA y la información de contacto de los Tribunales relativa a las solicitudes de adaptaciones de la ADA.

XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El procedimiento de presentación de quejas a nivel estatal se adjunta a este plan y también se publica en el sitio web de la ADA en inglés y español en: <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/forms>.

XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del Plan de la ADA

El Plan de ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y el director ejecutivo del Tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al Juez presidente y al director ejecutivo del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del Plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

C. Coordinadora del Título II de la ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial

Brittany Lucero, administradora superior de Recursos Humanos
Tribunal del Décimo Tercer Distrito Judicial
1835 NM-314, Los Lunas NM 87031
lludbll@nmcourts.gov
(505) 865-2410

D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal

Peggy Cadwell
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Ave NW Suite 300, Albuquerque NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

E. Fecha de entrada en vigor del Plan de la ADA:

Consulte: página de firma del LAP y del plan de la ADA

**PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO
Y DEL PLAN DE LA ADA**

A. Fecha de entrada en vigor:

Fecha de entrada en vigor original del LAP: 31 de diciembre de 2012

Fecha de entrada en vigor original del Plan de la ADA: 15 de abril de 2023

Última revisión del LAP y del Plan de la ADA: 15 de abril de 2024

B. Aprobado por:

Hon. James Noel, juez presidente del Tribunal de Distrito: _____

Fecha: _____

Phillip Romero, director ejecutivo del Tribunal de Distrito: _____

Fecha: _____

ANEXOS

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO:

- A) **Miembros del equipo de planificación del LAP/ADA del Décimo Tercer Distrito Judicial**
- B) **Estadísticas de intérpretes**
- C) **Encuentros fuera de las salas del tribunal**
- D) **Procedimiento y formulario de queja de Acceso Lingüístico**

PLAN ADA:

- 1) **Notificación de Derechos**
- 2) **Solicitud de adaptaciones**
- 3) **Procedimiento para presentar quejas**
- 4) **Formulario de queja**

**Thirteenth Judicial District LAP
Attachment A
Revised 2024**

**Thirteenth Judicial District
Language Access Planning Team Members**

Phillip Romero, Court Executive Officer, 13th JDC – **LAP Coordinator**

Lilia Romero, Deputy Court Executive Officer, 13th JDC

Brittany Lucero, Human Resource Administrator Senior, 13th JDC – **ADA Coordinator**

Yvonne Archuleta, Pre-Trial Supervisor, 13th JDC

Teri Marquez, Business Specialist II, 13th JDC

Jason Gabaldon, IT Specialist, 13th JDC

Kenneth Brown, Valencia County Sheriff's Office

Kevin Jaramillo, Court Manager, Valencia County District Court

Audrey Garcia, Court Manager, Sandoval County District Court

Toinette Garcia, Court Manager, Cibola County District Court

Paulette Jaramillo, Court Manager, Los Lunas Magistrate Court

Stephanie Trujeque, Court Manager, Belen Magistrate Court

Jessica Aragon, Court Manager, Grants Magistrate Court

Cecilia Rojas, Court Manager, Bernalillo Magistrate Court

Diana Velarde, Court Manger, Cuba Magistrate Court

**Thirteenth Judicial District LAP
Attachment B
Revised 2024**

Courtroom Interpreter Data

In Calendar Year 2023, courtroom interpreter use was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2023
Cibola District	Spanish	54
	Chinese Mandarin	1
Sandoval District	Spanish	13
	American Sign Language	2
Valencia District	Spanish	206
	Chinese Mandarin	5
	Navajo	2
Belen Magistrate	Spanish	193
	Burmese	1
Bernalillo Magistrate	Spanish	194
	Chinese Mandarin	2
	Vietnamese	2
	Laotian	1
	Russian	1
	Cebuano	1
	Shona	1
	American Sign Language	1
Cuba Magistrate	N/A	0
Grants Magistrate	Spanish	37
	Navajo	16
	Lingala	3
	Chinese Mandarin	2
Los Lunas Magistrate	Spanish	224
	Arabic	2
	American Sign Language	2
	Navajo	1
Totals	Spanish	922
	Navajo	19
	Chinese Mandarin	9
	American Sign Language	5
	Lingala	3
	Vietnamese	2
	Arabic	2
	Burmese	1
Laotian	1	

	Russian	1
	Cebuano	1
	Shona	1
		967 total assignments in all languages across all courthouses

In Calendar Year 2022, courtroom interpreter use was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2022
Cibola District	Spanish	29
	Navajo	2
	Vietnamese	1
Sandoval District	Spanish	27
	American Sign Language	1
Valencia District	Spanish	288
	American Sign Language	6
	Arabic	1
Belen Magistrate	Spanish	191
Bernalillo Magistrate	Spanish	141
	Russian	6
	Arabic	3
	Polish	2
	Chinese Mandarin	1
	Vietnamese	1
	Laotian	1
Cuba Magistrate	N/A	0
Grants Magistrate	Spanish	14
	Somali	5
	Swahili	1
	Arabic	1
	Punjabi	1
	Navajo	1
Los Lunas Magistrate	Spanish	163
	Arabic	1
	American Sign Language	1
Totals	Spanish	853
	American Sign Language	8
	Russian	6
	Arabic	6
	Somali	5
	Navajo	3
	Polish	2
Vietnamese	2	

	Chinese Mandarin	1
	Laotian	1
	Punjabi	1
	Swahili	1
		889 total assignments in all languages across all courthouses

In Fiscal Year 2019, courtroom interpreter use was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments July 1, 2018 – June 30, 2019
Cibola District	Spanish	20
	Navajo	2
Sandoval District	Spanish	50
	American Sign Language	1
Valencia District	Spanish	96
	American Sign Language	9
	Portuguese	1
Belen Magistrate	Spanish	81
	American Sign Language	2
Bernalillo Magistrate	Spanish	91
	Chinese	1
Cuba Magistrate	Spanish	17
	Navajo	19
Grants Magistrate	Spanish	28
	Navajo	2
Los Lunas Magistrate	Spanish	131
	American Sign Language	1
Total for all courts	Spanish	514
	Navajo	23
	American Sign Language	13
	Chinese	1
	Portuguese	1
	All Languages Combined	552

In Fiscal Year 2018, courtroom interpreter use was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments July 1, 2017 – June 30, 2018
Cibola District	Spanish	25
Sandoval District	Spanish	72
	Arabic	1
	Vietnamese	1
	American Sign Language	5
Valencia District	Spanish	81
	American Sign Language	3
	Vietnamese	1
	C.A.R.T.	2
Belen Magistrate	Spanish	1
Bernalillo Magistrate	Spanish	83
	Mandarin	1
	Navajo	1
	Japanese	1
	American Sign Language	6
Cuba Magistrate	Spanish	1
Grants Magistrate	Spanish	9
	Navajo	1
	Mandarin	2
Los Lunas Magistrate	Spanish	37
Total for all courts	Spanish	309
	American Sign Language	14
	Navajo	2
	Vietnamese	2
	Mandarin	3
	Arabic	1
	Japanese	1

	C.A.R.T.	2
	All Languages Combined	334

In Fiscal Year 2014, courtroom interpreter use was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments July 1, 2013 – June 30, 2014
Cibola District	Spanish	22
	Navajo	7
Sandoval District	Spanish	91
	Navajo	9
	Vietnamese	2
	Thai	1
	American Sign Language (ASL)	1
Valencia District	Spanish	152
	ASL	13
	Navajo	1
Belen Magistrate	Spanish	90
	ASL	4
	Vietnamese	1
Bernalillo Magistrate	Spanish	95
	ASL	7
Cuba Magistrate	ASL	2
Grants Magistrate	Spanish	16
	Navajo	9
Los Lunas Magistrate	Spanish	112
	ASL	1
Total for all courts	Spanish	578
	ASL	28
	Navajo	26
	Vietnamese	3
	Thai	1

	All languages combined	63
--	-------------------------------	-----------

**Thirteenth Judicial District Court LAP
Attachment C
Revised 2024**

Out-of-Courtroom Data

In **Calendar Year 2023**, out-of-courtroom encounters in the Thirteenth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2023
Cibola District	Spanish	61
	Navajo	42
Sandoval District	Spanish	214
Valencia District	Spanish	492
Belen Magistrate	Spanish	267
	Burmese	1
Bernalillo Magistrate	Spanish	370
Cuba Magistrate	Spanish	38
	Navajo	44
Grants Magistrate	Spanish	41
	Navajo	13
	Lingala	2
	Georgian	2
	Mandarin Chinese	1
Los Lunas Magistrate	Spanish	131
Totals	Spanish	1,614
	Navajo	99
	Lingala	2
	Georgian	2
	Burmese	1
	Mandarin Chinese	1
	All languages combined	1,719

In **Calendar Year 2022**, out-of-courtroom encounters in the Thirteenth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language	Number of assignments Jan 1 to Dec 31, 2022
Cibola District	Spanish	57
	Navajo	42
Sandoval District	Spanish	73
Valencia District	Spanish	371
Belen Magistrate	Spanish	313
	Other	1

Bernalillo Magistrate	Spanish	266
Cuba Magistrate	Spanish	40
	Navajo	46
Grants Magistrate	Spanish	19
	Navajo	1
	Other	6
Los Lunas Magistrate	Spanish	141
Totals	Spanish	1,280
	Navajo	89
	Other	7

In **Fiscal Year 2019** (July 1, 2018 – June 30, 2019), out-of-courtroom encounters in the Thirteenth Judicial District Courts were as follows:

Cibola County District Court, Grants:

Month	Language	Number of Encounters
July 2018	Navajo	2
August 2018	Spanish	2
	Navajo	2
September 2018	Spanish	1
	Navajo	1
October 2018	Spanish	3
	Navajo	2
November 2018	Navajo	2
December 2018	Spanish	2
	Navajo	1
January 2019	Spanish	6
	Navajo	3
February 2019	Spanish	1
	Navajo	1
March 2019	Spanish	1
	Navajo	1
April 2019	Spanish	1
	Navajo	1
May 2019	Spanish	3
	Navajo	2

June 2019	Spanish	1
	Navajo	1
Annual Totals	Spanish	21
	Navajo	19

Sandoval County District Court, Bernalillo:

Month	Language	Number of Encounters
July 2018	Spanish	15
August 2018	Spanish	9
September 2018	Spanish	26
October 2018	Spanish	12
November 2018	Spanish	16
December 2018	Spanish	9
January 2019	Spanish	24
February 2019	Spanish	24
March 2019	Spanish	25
April 2019	Spanish	14
May 2019	Spanish	25
June 2019	Spanish	14
Annual Totals	Spanish	213

Valencia County District Court, Los Lunas:

Month	Language	Number of Encounters
July 2018	Spanish	37
August 2018	Spanish	33
September 2018	Spanish	12
October 2018	Spanish	40
November 2018	Spanish	20
December 2018	Spanish	12
January 2019	Spanish	28
February 2019	Spanish	43

March 2019	Spanish	42
April 2019	Spanish	40
May 2019	Spanish	33
June 2019	Spanish	26
Annual Totals	Spanish	366

FY19 Annual Totals for All District Courts Combined:

July 1, 2018 – June 30, 2019	Spanish	600
	Navajo	19
	All Languages Combined	619

In **Fiscal Year 2018** (July 1, 2017 – June 30, 2018), out-of-courtroom encounters in the Thirteenth Judicial District Courts were as follows:

Cibola County District Court, Grants:

Month	Language	Number of Encounters
July 2017	Spanish	2
	Navajo	3
August 2017	Spanish	2
	Navajo	3
September 2017	Spanish	1
	Navajo	2
October 2017	Spanish	1
	Navajo	3
November 2017	Navajo	2
December 2017	Spanish	2
	Navajo	2
January 2018	Spanish	1
	Navajo	2
February 2018	Spanish	2
	Navajo	2
March 2018	Spanish	1
	Navajo	1

April 2018	Spanish	2
	Navajo	3
May 2018	Spanish	1
	Navajo	1
June 2018	N/A	0
Annual Totals	Spanish	17
	Navajo	24

Sandoval County District Court, Bernalillo:

Month	Language	Number of Encounters
July 2017	Spanish	7
August 2017	Spanish	11
September 2017	Spanish	11
October 2017	N/A	0
November 2017	Spanish	4
December 2017	Spanish	6
	Korean	1
January 2018	Spanish	10
	American Sign Language	1
February 2018	Spanish	17
	American Sign Language	1
March 2018	Spanish	33
April 2018	Spanish	15
May 2018	Spanish	20
	American Sign Language	1
June 2018	Spanish	13
	American Sign Language	1
	Mandarin	1
Annual Totals	Spanish	147
	Korean	1
	American Sign Language	4
	Mandarin	1

Valencia County District Court, Los Lunas:

Month	Language	Number of Encounters
July 2017	Spanish	21
August 2017	Spanish	25
	Vietnamese	1
September 2017	Spanish	24
October 2017	Spanish	21
November 2017	Spanish	8
December 2017	Spanish	23
January 2018	Spanish	23
February 2018	Spanish	14
March 2018	Spanish	18
	American Sign Language	1
April 2018	Spanish	31
May 2018	Spanish	43
June 2018	Spanish	31
Annual Totals	Spanish	282
	Vietnamese	1
	American Sign Language	1

FY18 Annual Totals for All District Courts Combined:

July 1, 2017 – June 30, 2018	Spanish	446
	Navajo	24
	American Sign Language	5
	Korean	1
	Mandarin	1
	Vietnamese	1
	All Languages Combined	478

Decimotercer Distrito Judicial
Plan de Acceso Lingüístico
Anexo D - Procedimiento y formulario para presentar quejas

En caso de que un cliente de los Tribunales considere que el Tribunal no ha respetado sus derechos a tener acceso a servicios lingüísticos adecuados, se podrá seguir el siguiente procedimiento para presentar una queja:

1. La persona que tiene la queja (el reclamante) debe comunicarse con el Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico (LAP) del Decimotercer Distrito Judicial para presentar su queja, para lo cual deberá llenar y entregar el Formulario de quejas adjunto, o lo puede hacer por teléfono.

Información de contacto: Phillip Romero, CEO, Thirteenth Judicial District Court, 1835 Hwy 314 SW, Los Lunas, NM 87031; lludpar@nmcourts.gov; (505) 865-2400 ext. 2130.

2. Si el reclamante no cree que se hayan tratado o resuelto sus inquietudes adecuadamente con el Coordinador del LAP del Decimotercer Distrito Judicial, el reclamante deberá comunicarse con la Directora del Programa a nivel estatal para cuestiones de acceso lingüístico de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés).

Información de contacto: Freda Valdez, Statewide Program Manager, Language Access Services, NM Administrative Office of the Courts, 111 Lomas Blvd NW, Albuquerque, NM 87102; aocfev@nmcourts.gov; (505) 231-9229.

3. El reclamante también puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en cualquier etapa de este proceso.

Información de contacto: Federal Coordination and Compliance Section, Civil Rights Division, United States Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20530; 1-888-TITLE-06 (1-888-848-5306) (Voice / TTY).

Decimotercer Distrito Judicial Formulario para presentar quejas relativas a acceso lingüístico

La información que le pedimos a continuación es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para rellenar este formulario, por favor comuníquese con nosotros en:
Thirteenth Judicial District Court: lludpar@nmcourts.gov; (505) 865-2400 ext. 2130.

Por favor, llene este formulario y envíelo a:

Phillip Romero, CEO, Thirteenth Judicial District Court
1835 Hwy 314 SW, Los Lunas, NM 87031
lludpar@nmcourts.gov
Fax: (505) 865-0969

1. Nombre de la persona que presenta la queja (el reclamante):
2. Dirección del reclamante:
3. Información de contacto del reclamante: Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular: Correo electrónico:
4. Si está presentando la queja en nombre de otra persona, por favor incluya su nombre, dirección, número de teléfono y parentesco con el reclamante: Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Parentesco con el reclamante:
5. Por favor describa, en sus propias palabras, de qué manera cree que no se han respetado sus derechos a tener acceso lingüístico y quién cree usted

Decimotercer Distrito Judicial
Plan de Acceso Lingüístico
Anexo D - Procedimiento y formulario para presentar quejas

que fue responsable de ello. Por favor, use el reverso de este formulario o páginas adicionales si fuera necesario.

6. Por favor indique la(s) fecha(s) en que se produjo lo anterior:

7. Por favor firme a continuación:

Firma _____

Fecha en que se firma _____

Envíe este formulario a:
Phillip Romero, CEO, Thirteenth Judicial District Court
1835 Hwy 314 SW, Los Lunas, NM 87031
lludpar@nmcourts.gov
Fax: (505) 865-0969

Aviso sobre los derechos conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para los individuos calificados con discapacidades, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

¿Qué es la Ley para Estadounidenses con Discapacidades?

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una discapacidad, debido a dicha discapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su discapacidad.

¿Quién se considera una persona con discapacidad conforme a la ADA?

Según la ADA, una persona con discapacidad tiene un impedimento físico, mental o de comunicación que limita considerablemente una o más de las actividades principales de la vida, tales como las siguientes:

cuidarse a uno mismo,

realizar tareas manuales,

caminar,

ver,

escuchar,

hablar,

respirar,

aprender

y trabajar.

Una discapacidad conforme a la ADA también puede restringir la forma en la que una persona realiza actividades o puede limitar dónde o durante cuánto tiempo una persona puede llevar a cabo determinada actividad o función.

Si tengo una discapacidad, ¿qué deben hacer los tribunales para ayudarme a acceder a ellos?

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los Tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los Tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurar la comunicación efectiva entre la ADA y las personas sordas o con dificultades de audición, los Tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY o las ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los Tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

¿Cómo solicito una adaptación?

Las solicitudes de adaptaciones conforme a la ADA deben enviarse al director general local, al coordinador de la ADA del distrito o a alguna de las personas designadas por el coordinador lo antes posible.

Se debe proporcionar un aviso con antelación razonable para que los Tribunales de Nuevo México consideren una solicitud de adaptación sin que cause alteraciones indebidas en los procedimientos judiciales. Si la solicitud está relacionada con un procedimiento judicial en especial, la solicitud debe presentarse lo antes posible, preferentemente tan pronto como la persona que necesite la adaptación reciba la notificación del procedimiento, para permitir la consideración de la solicitud y planificar una posible adaptación razonable.

¿Cómo se toman las decisiones acerca de las adaptaciones?

Una vez que se recibió la solicitud para la adaptación, el director general del distrito, el coordinador de la ADA del distrito o alguna de las personas designadas por el coordinador revisará la solicitud y participará en un proceso interactivo con el solicitante para evaluar y proporcionar una adaptación razonable. El coordinador estatal de la ADA estará disponible para recibir consultas cuando se lo solicite.

Se llevarán a cabo todos los esfuerzos posibles para satisfacer las necesidades específicas del individuo y se le otorgará una consideración primordial a la ayuda o al servicio solicitado. Sin embargo, si la ayuda o el servicio resulta en una carga excesiva para el tribunal o en una modificación radical del procedimiento, el programa, el servicio o la actividad del tribunal, es posible que los Tribunales de Nuevo México sugieran otra adaptación igual de efectiva. Cuando se proporcionan adaptaciones razonables, la ADA no exige que los Tribunales de Nuevo México

hagan modificaciones que puedan alterar radicalmente el servicio o programa afectado o causar una carga financiera o administrativa excesiva.

El director general, el coordinador de la ADA del distrito o las personas designadas notificarán al solicitante acerca de si su solicitud se ha aprobado o rechazado. Si se ha aprobado la solicitud, la adaptación se proporcionará sin cargo para el solicitante. Si la parte que solicita la adaptación no está de acuerdo con la decisión tomada, podrá presentar una reclamación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

El Tribunal _____ se compromete con su política que establece que debe proporcionar acceso igualitario al tribunal en conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, por sus siglas en inglés), con las reformas introducidas, y todas las demás leyes estatales y federales correspondientes. Si usted tiene una discapacidad que pueda restringir su capacidad para participar significativamente en procedimientos, programas, actividades o servicios del Tribunal, le proporcionaremos adaptaciones razonables y apropiadas sin costo para usted. Si necesita asistencia o una adaptación para poder completar este formulario debido a una discapacidad o a un dominio limitado del inglés, comuníquese con nosotros al:

Proporcione la siguiente información:

Fecha de hoy: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre:

Apellido: _____

Dirección de su casa: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

Número de teléfono: _____ Casa ____ Celular _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

Dirección de correo electrónico: _____

Número del caso judicial: _____

Fecha y hora: _____

¿Qué adaptación específica solicita?

Proporcione cualquier tipo de información adicional que pueda ser útil cuando el coordinador de la ADA revise su solicitud de adaptación:

Procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la ADA

El procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja por discriminación por motivos de discapacidad en procedimientos judiciales, prestación de servicios o programas y actividades de los Tribunales de Nuevo México. Para presentar una reclamación, complete el Formulario de reclamaciones que se encuentra a continuación. Encontrará disponibles medios alternativos para presentar una reclamación si solicita una adaptación conforme a la ADA o una adaptación debido al dominio limitado del inglés en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El solicitante o una persona designada por este debe presentar la reclamación lo más pronto posible, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir del momento en el que sucedió la discriminación, a la siguiente dirección:

Peggy Cadwell
Statewide ADA Title II Coordinator
New Mexico Administrative Office of the Courts
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

Dentro del período de quince (15) días calendario de haber recibido la reclamación, el coordinador estatal de la ADA se reunirá con el solicitante para tratar la presunta discriminación y una posible resolución.

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a esta reunión, el coordinador estatal de la ADA responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el solicitante, como letra grande, braille, audio o video accesible. En la respuesta se explicará la postura de los Tribunales de Nuevo México y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.

En el caso de que la reclamación no pueda ser resuelta por el coordinador estatal de la ADA, se podrá presentar una apelación al director administrativo de los tribunales. El solicitante podrá presentar su apelación al director administrativo de los tribunales dentro de los quince (15) días calendario posteriores a haber recibido la resolución por escrito del coordinador estatal de la ADA.

Después de la recepción de la apelación, el director administrativo de los tribunales analizará la presunta discriminación y la resolución propuesta y, dentro de los treinta (30) días calendario, le proporcionará al solicitante una decisión por escrito. La Oficina Administrativa de los Tribunales deberá guardar todas las reclamaciones recibidas por el coordinador estatal de la ADA y las respuestas correspondientes a esas reclamaciones durante un período mínimo de tres años.

Estatutos y regulaciones federales aplicables: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de organizaciones financiadas por el gobierno federal en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 29 del Código de los EE. UU [USC], § 794) y el Título 28 del Código de Reglamentos Federales [CFR], Parte 42, Subparte G; Título II de la Ley para

Estadounidenses con Discapacidades de 1990, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 42 del USC, § 12132) y Título 28 del CFR, Parte 35.

Formulario de quejas conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

Solo para que lo complete el personal

Fecha de recepción: ____/____/____

Recibido por: _____

Fecha de la resolución: _____

Complete todas las casillas y las secciones del formulario de información. Complete con letra de molde o a máquina todas las entradas.

PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA:

Apellido: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono de la casa/móvil: (____) ____-_____

Teléfono del trabajo: (____) ____-_____

Dirección de correo electrónico: _____

¿Cuál es la mejor forma de comunicarse con usted? Teléfono de la casa
Teléfono celular Teléfono del trabajo
Correo postal Correo electrónico Otra: _____

¿Cuál es el mejor horario para comunicarse con usted?

Marque: Sí _____ No _____: Necesito adaptación para completar y resolver mi queja. Comuníquese conmigo a los números de teléfonos y las direcciones de correo electrónico proporcionadas para organizar las adaptaciones necesarias.

DETALLES DE LA QUEJA

Fecha del incidente: ____/____/____

Ubicación del tribunal

Identifique a la persona o la división del tribunal

Describa el problema con sus propias palabras. Utilice el dorso del formulario si necesita espacio adicional. Adjunte cartas o cualquier otra documentación que

aporte información sobre el problema. Brinde todos los detalles específicos posibles, incluidos los nombres y las fechas.

RESOLUCIÓN DESEADA

Según su opinión, ¿qué medida debería tomar el Tribunal para resolver el asunto?

CÓMO SE TRATA SU QUEJA

La visión de los Tribunales de Nuevo México es ser un foro justo y eficiente que fundado sobre las bases de la integridad y administrado por un equipo comprometido a prestar servicios eficaces, oportunos e innovadores. Para poder lograrlo, todas las quejas que reciba el Tribunal se procesarán de forma oportuna. Las quejas se procesan en el orden que se reciben o por nivel de gravedad. Un supervisor o una persona designada es quien revisa e investiga cada queja. El resultado de la investigación o la resolución se le informará a la persona que haya presentado la queja.

SOLO PARA QUE LO COMPLETE EL PERSONAL:

Fecha de investigación: ____/____/____

Fecha de resolución: ____/____/____

Se comunicaron con el demandante y se le informó acerca de la resolución
Sí / No

Fecha en la que se comunicaron: _____

Motivo por el que no se comunicaron con el demandante:
